

Ordenanza Numero: 5556
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta G. Ayala
Administradora Leg. N° 2742
D.L.T. y G. - S.L. y R.
Municipalidad de Ushuaia
17/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la tramitación o renovación de la licencia de conducir y de la libreta sanitaria a aquellas personas beneficiarias de lotes de la urbanización General San Martín, que no cuentan con certificado de situación regular de la Dirección Municipal de Rentas a causa de deuda asociada al pago de los terrenos de los que son beneficiarias y que presentan el comprobante indicado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- En caso de no poder emitir el certificado de situación regular por deuda asociada al pago de terrenos de la urbanización General San Martín, la Dirección de Rentas debe emitir un comprobante que indique la deuda con la leyenda "Válido para tramitar la licencia de conducir o la libreta sanitaria - Ordenanza Municipal N°...".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 5 6 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2018,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
07/11/2018.-

Lic. NOELIA BUTTI
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1958

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Local, Nº 2743
D.E.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 10 DIC 2018

VISTO el expediente Nº CD-10412/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la tramitación o renovación de la licencia de conducir y de la libreta sanitaria a aquellas personas beneficiarias de lotes de urbanización General San Martín, que no cuentan con certificado de situación regular de la Dirección General de Rentas a causa de deuda asociada al pago de terrenos de los que son beneficiarias y que presentan el comprobante indicado en el artículo 2º.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 515 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5556, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 20/11/2018, correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se autoriza la tramitación o renovación de la licencia de conducir y de la libreta sanitaria a

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza N° 5556
Municipalidad de Ushuaia
Leg. N° 2743
C.O. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

III.2..

aquellas personas beneficiarias de lotes de urbanización General San Martín, que no cuentan con certificado de situación regular de la Dirección General de Rentas a causa de deuda asociada al pago de terrenos de los que son beneficiarias y que presentan el comprobante indicado en el artículo 2°. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1958 /2018.

Ja

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia